

19/07/2019

ECONOMIST & JURIST

Redacción editorial



Ponderación de derechos fundamentales: el TS decide entre el derecho a la propia imagen y la libertad de prensa. #CompartirConocimiento

Esmeralda Vilchez Domínguez,

Colaboradora Editorial.

@esmeraldavildo

STS 2255/2019 de 5 de julio.

La parte actora conformada por D. Ildefonso interpuso demanda de juicio ordinario contra las mercantiles El Progreso de Lugo S.L. y La Voz de Galicia S.A., en la que se alegaba la intromisión ilegítima del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen respectivamente. Además, la parte actora suplicó unaindennización en concepto de daños y perjuicios por un valor total de 18.000 euros para los demandados, lapublicación de la sentencia condenatoria en ambos diarios junto con la eliminación de las fotografías deldemandante publicadas en los mismos y en la web y, finalmente, el pago de las costas procesales con expresaimposición a los demandados.

El Juez de la sala de primera instancia estimó íntegramente la demanda y condenó a los demandados a cumplir los anteriores pronunciamientos.

A continuación, la sentencia de primera instancia fue recurrida a la Audiencia Provincial de Lugo, siendo así aceptado el recurso de segunda instancia conforme a lo establecido en el art. 394 de la LEC y dando lugar a la Sentencia 172/2018, de 26 de abril, en la que se estimó el recurso y se desestimó la anterior demanda absol ...